



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 33 35

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS  
ADMINISTRATIVAS**

**La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 115 de 2008, Acuerdo No. 257 de 2006, Decreto 561 de 2006, Decreto 948 de 1995 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado N° 2003ER36681 del 20 de Octubre de 2003 de forma anónima se denunció la contaminación atmosférica – quemas a cielo abierto generadas por una carbonera ubicada en la calle 11 No. 92-86 de la localidad de Kennedy.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 30 de enero de 2004 al sitio denunciado dando lugar a la expedición de Concepto Técnico No.1698 del 23 de Febrero de 2004, evidenciándose que en el sitio se encuentra una carbonera manejada por un grupo familiar donde cada integrante de la familia tiene un horno, es decir en total se observaron siete hornos, la quema de palo para la obtención del carbón se realiza al aire libre generando emisiones, las cuales generan contaminación atmosférica.

Con fundamento en el concepto mencionado se profirió el requerimiento N° EE23542 del 28 de Octubre de 2004, por medio del cual se instó al propietario y/o representante legal de la carbonera, para que se abstenga de realizar quemas a cielo abierto, ya que se encuentra en contravía de la legislación ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría practicó visita de seguimiento el día 29 de Mayo de 2008, con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado dando lugar a la expedición del informe técnico N° 2008IE14239 del 22 de agosto de 2008, en el que se encontró que las actividades que atentaban contra el medio ambiente fueron suspendidas y canceladas en su totalidad, debido a que el predio ubicado en la Calle 11 No. 92-86 se encuentra desocupado.

Se estableció que en la actualidad la afectación ambiental por contaminación atmosférica ha cesado.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

33 35

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera.”*

Que en virtud de principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que el Decreto No. 561 del 28 de Diciembre de 2006, establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y determina la competencia para resolver el caso que nos ocupa; en concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo No. 257 de 2006, y las facultades conferidas por la Resolución No. 115 de 2008, en la cual se delegan unas funciones.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que en atención a la no presencia de actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la “Carbonera”, ubicada en la calle 11 No. 92-86 de la localidad de Kennedy.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AL 33 35


**DISPONE:**

**UNICO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con radicado No. 2003ER36681 del 20 de octubre de 2003, presentada por la presunta contaminación atmosférica – quemas a cielo abierto producidas por una carbonera, ubicada en la calle 11 No. 92-86 de la localidad de Kennedy.

Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE** 28 NOV 2008

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales  
Proyectó: Jenny Molina Azuero  
Revisó: Carlos Eduardo Rengifo   
Rad: No. 2003ER36681